



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Anexo

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2021-07780260- -APN-DGD#MTR

ANEXO II

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA
DE LA HIDROVÍA PARAGUAY – PARANÁ (OITH)

ARTICULO 1°.- EL OBSERVATORIO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA HIDROVÍA PARAGUAY – PARANÁ (OITH), constituye un espacio para garantizar la transparencia e integridad en el proceso de confección de los términos del pliego licitatorio, el llamado a licitación y la adjudicación del contrato de concesión previsto en el Decreto N° 949/2020, promoviendo la participación ciudadana y acción colectiva.

Desde el Observatorio se promoverá el acceso a la información a partir de una comunicación abierta y precisa, la participación y colaboración ciudadana para la búsqueda de consensos, y la adopción de tecnologías de la información y comunicación, a fin de fortalecer las instituciones públicas involucradas en el proceso y dotarlas de mayor legitimidad y confianza pública.

ARTICULO 2°.- EL OBSERVATORIO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA HIDROVÍA PARAGUAY – PARANÁ (OITH), sesionará en reuniones que serán presididas por el Titular de la Unidad Gabinete de Asesores del MINISTRO DE TRANSPORTE o por quién este designe, con la asistencia de la Secretaría Técnica.

ARTICULO 3°.- INTEGRACION DEL OBSERVATORIO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA HIDROVÍA PARAGUAY – PARANÁ (OITH). Cada institución que participe del Observatorio deberá designar un (1) representante titular y un (1) suplente, quienes serán los referentes para instrumentar la articulación con el Observatorio. Los mismos permanecerán en sus cargos hasta su revocación y reemplazo.

Los representantes ni las autoridades del Observatorio percibirán suma alguna por las funciones asignadas.

ARTICULO 4°.- FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA HIDROVÍA PARAGUAY – PARANÁ (OITH). El Observatorio deberá sesionar al menos una (1) vez al mes, o cuando el Titular de la Unidad Gabinete de Asesores del MINISTRO DE TRANSPORTE lo considere

necesario a pedido de alguna de las instituciones convocadas a participar.

Asimismo, el OBSERVATORIO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA HIDROVÍA PARAGUAY – PARANÁ (OITH) podrá:

- Reunirse de manera virtual y/o presencial, lo que se determinará en cada convocatoria.
- Solicitar información para analizar y evaluar distintos aspectos del proceso de confección de los términos del pliego licitatorio, el llamado a licitación y la adjudicación.
- Sugerir recomendaciones, las cuales serán remitidas a través de la Autoridad de Aplicación.
- Solicitar informes sobre los mecanismos de participación constituidos, sobre las solicitudes de acceso a la información pública relacionadas a la Hidrovía y sobre las presentaciones recibidas a través del canal diseñado a tal fin.
- Promover el intercambio de ideas, el diálogo y la búsqueda de consensos, y acordar sus decisiones mediante del consenso de la mayoría de sus miembros.

Las recomendaciones y/o documentos que surjan de las reuniones del Observatorio, deberán surgir del consenso de los presentes, y en caso de existir más de una opinión se deberán presentar los respectivos informes suscripto por los proponentes.

ARTICULO 5°.- CANAL DE COMUNICACIÓN DEL OBSERVATORIO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA HIDROVÍA PARAGUAY – PARANÁ (OITH). El contenido del sitio web del Observatorio será administrado por la Secretaría Técnica. Asimismo, dentro del mismo:

- Se pondrá en funcionamiento una plataforma virtual con información pública concerniente a la Hidrovía Paraguay - Paraná y al proceso licitatorio de la misma.
- Tendrá como objetivo, en el sitio web, el de contener toda la información que se genere en las distintas etapas, relacionada a la Hidrovía y al proceso de licitación, con información pública, publicada de manera abierta, simple y precisa, para una mayor transparencia.

Las instituciones que participan en el OBSERVATORIO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA HIDROVÍA PARAGUAY – PARANÁ (OITH) podrán sugerir el tipo de información a publicar, los mecanismos de participación ciudadana, las consultas públicas a realizar, y otras acciones e informaciones que se consideren de importancia para la transparencia e integridad del proceso licitatorio.

ARTICULO 6°.- COMUNICACIONES DENTRO DEL OBSERVATORIO. La comunicación interna entre los miembros del Observatorio se efectuará a través al correo electrónico oficial transparenciahidrovia@transporte.gob.ar , pudiéndose fijar canales o medios de comunicación adicionales mediante acuerdo de sus integrantes.

ARTICULO 7°.- Además de las funciones detalladas en los artículos precedentes, corresponde a la Secretaría Técnica:

- a. Asistir a las reuniones del OBSERVATORIO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA HIDROVÍA PARAGUAY – PARANÁ (OITH) en el desarrollo de sus funciones, efectuando las tareas de coordinación, convocatoria, organización de sus reuniones y todas aquellas tareas que sean acordadas y encomendadas.
- b. Convocar a reuniones ordinarias con una antelación no menor a quince (15) días por medio fehaciente, especificando el día, la hora y el lugar o modalidad de la reunión y el orden del día a considerar.

c. Llevar un registro de actas de las reuniones, donde se detallen las asistencias a las sesiones, los temas tratados y las opiniones expresadas.